

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Nombres y apellidos: EDGAR ALFONSO CHINOME SOTO Cargo/Contrato: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Dependencia: RECURSOS FISICOS

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO							
Número de Proceso	Número de Contrat o/ Conveni o	Objeto del Contrato o Convenio	Nombre/ Razón Social de Contratista o Asociado	Fecha de Suscripción / Perfecciona miento	Fecha de expedició n CRP	Fecha de cobertura ARL	Aprobación Póliza
182130a - Vehiculos III- Plantilla de Cotizacion	139765	Contratar la adquisición de dos (2)vehículos híbridos, del tipo campero/camioneta delAcuerdo Marco Nro. CCE-163-III-AMP-2020.	Yokomotor S.A	19/12/2024	18/01/2025	N/A	20/12/2024

De manera atenta, le informo que de conformidad con el/los acuerdos contractuales referenciados anteriormente, ha sido designado como supervisor.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo establecido en el compromiso contractual, usted es responsable de la función de supervisión, razón por la cual deberá conocer y asumir las responsabilidades contenidas en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión (IDPAC-GC-MA-01), entre ellas la suscripción del acta de inicio.

Es oportuno recordar que, al ser designado como supervisor, se hace responsable de velar por el cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación y liquidación. En ese orden de ideas, responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos contenidos en la Constitución y la ley.

Para mayor ilustración sobre el ejercicio de la supervisión contractual se recomienda consultar los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG del IDPAC.

Cordialmente,



YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretaria General
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Elaboró: Erica Milena Vargas medina, contratista Gestión Contractual, contrato 718-2024 